

## DISPONGO:

Artículo único. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos a:

Titular: D. Rogelio Macías Molina.  
Sustituto: D. Leoncio Fernández Bernardo.

Sevilla, 5 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Florencio Zoido Naranjo Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de octubre de 1991 (BOE de 22 de octubre), Resolución de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 17 de febrero de 1993 y Resolución de este Rectorado de fecha 18 de marzo de 1993, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Florencio Zoido Naranjo, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, en el Area de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

Sevilla, 13 de abril de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medino Precioso.

EDICTO de 11 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita al funcionario don Juan Gómez González para notificarle la propuesta de Resolución del expediente disciplinario núm. 36/92, o él incoado.

Para proceder o notificarle la propuesta de Resolución del expediente disciplinario n° 36/92 que se le sigue al funcionario D. Juan Gómez González con N.R.P. A35EC-029748978, se cita a dicho funcionario y se le comunica que prodrá conocer la propuesta de resolución, previa cita al Instructor del mismo.

El plazo para proceder a conocer la propuesta de Resolución es de diez días hábiles a partir de la publicación del presente Edicto. El lugar de la citación es el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- El Delegado, Luis Juan Tomás García.

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera. (A1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera, con sujeción a las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas en el Cuerpo: Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 5 plazas para el sistema de promoción interna.

b) 45 plazas para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 2 plazas para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción

interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, relacionado con el programa de materias y conforme a la opción previamente elegida. En el supuesto de la opción A podrá versar sobre Contabilidad y Matemáticas Financieras. En la opción B versará sobre los temas del programa correspondiente. A los efectos indicados el aspirante deberá consignar en la solicitud la Especialidad elegida.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno por cada grupo. A este respecto, la exposición versará sobre uno de los temas del Grupo Primero que está formado por materias de Derecho Constitucional, Administrativo y Estructura Económica; y el otro tema, será de los que componen el Grupo Segundo, que versará sobre materias de Economía General (Opción A), Derecho Civil y Mercantil (Opción B), Economía del Sector Público y Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español (Para ambas opciones). El aspirante deberá consignar en la solicitud la opción elegida, que será necesariamente la misma para todos los ejercicios.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de noviembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

## 2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que indentificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A1200 correspondiente al Cuerpo y Especialidad.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6.- Los/as aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que se publica en el anexo IV de esta convocatoria.

## 4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:  
1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.
- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposta, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

## 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar al público las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la base 5.2 por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

## 6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, -41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

## 8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción de último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1 para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmen te las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

## 10.- NORMA FINAL.

Cuanto los actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

## ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL  
CUERPO: SUPERIOR DE ADMINISTRADORES  
OPCIÓN: GESTION FINANCIERA

## PRESIDENTE:

D. Eduardo León Lázaro.

## PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Juan Luque Alfonso.

## VOCALES:

DA Rocío Marcos Ortiz.  
D. Antonio Berchez Gómez.  
D. Juan Francisco Sánchez García.  
D. José Cosme Martín Jiménez.

## VOCALES SUPLENTE:

D. Joaquín Garzón Rojo.  
D. Antonio Tirado López.  
D. Manuel Izquierdo Cubero.  
DA Isabel Tobaruela González.

( Ver Anexo II en páginas 430 y 431 del BOJA núm. 9 de 28.1.93 ).

## ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR  
DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.

## GRUPO PRIMERO DE MATERIAS. (TEMAS COMUNES PARA LAS DOS OPCIONES)

## DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

- 1.- Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado social y democrático de derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española; vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley de Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspasos a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas; Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. La relación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto: Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 12.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la

Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.

- 13.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La norma jurídica: el principio de legalidad.
- 14.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa, autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.
- 15.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 16.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 17.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 18.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Formas de gestión.
- 20.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 21.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 22.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 23.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 25.- Régimen Estatutario del personal al servicio de la Administración: los derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ambito y estructura.

## ESTRUCTURA ECONÓMICA.

- 26.- La estructura económica de España. La estructura económica de Andalucía. Renta nacional y renta regional de Andalucía. La población española y la andaluza, estructura, evolución y distribución territorial. El mercado de trabajo en Andalucía. La política social.
- 27.- El sector FAO en España y Andalucía. La estructura agraria. La política agraria: Consideración especial de la política agrícola comunitaria. La reforma agraria en Andalucía. La Pesca.
- 28.- El sector industrial en España y Andalucía. El sector energético. El sector minero. La política industrial. El sector de la construcción y la política de vivienda.
- 29.- El sector de servicios privados no financieros en España y Andalucía. Los transportes. El comercio. El turismo. Otros servicios. El sector de servicios públicos no financieros en España y Andalucía. Estructura general de los servicios públicos. La educación. La sanidad. Otros servicios públicos.
- 30.- El sistema financiero. El Banco de España. Las entidades oficiales de crédito. La banca privada. Las Cajas de Ahorro. El sistema financiero en Andalucía.

## GRUPO SEGUNDO DE MATERIAS

## TEMAS OPCIÓN A. - ECONOMÍA GENERAL

- 1.- La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. Los sistemas de asignación de recursos. El método de la ciencia económica.
- 2.- La producción de bienes y servicios. Los factores productivos y la tecnología. Las funciones de producción a largo plazo y a corto plazo. Las curvas isocuantas. Los conceptos de productividad media y productividad marginal.
- 3.- La frontera de posibilidades de producción. La relación de transformación. La frontera de posibilidades de producción y la inversión. Los conceptos de inversión bruta, inversión neta y depreciación.
- 4.- Las preferencias de los consumidores. Las curvas de indiferencia. La relación de sustitución. La función de utilidad.
- 5.- La elección óptima. Las condiciones del óptimo paretiano. La frontera de posibilidades de utilidad. La función de bienestar social.
- 6.- La empresa en competencia perfecta: El corto plazo. Las funciones de costes y beneficios a corto plazo. La maximización del beneficio y el equilibrio de la empresa. La curva de oferta a corto plazo.
- 7.- La empresa en competencia perfecta: El largo plazo. Las funciones de coste a largo plazo. Los rendimientos a escala. El equilibrio de la empresa a largo plazo. La curva de oferta de la empresa y de la industria a largo plazo.
- 8.- Los consumidores en competencia perfecta. La elección entre bienes de consumo. Las curvas de demanda. La elección entre ingreso y ocio. La curva de oferta de trabajo.
- 9.- El mercado de competencia perfecta. El precio. El precio de equilibrio en los mercados de bienes y factores. Las elasticidades de la oferta y la demanda. Equilibrio competitivo y óptimo paretiano. La estabilidad del equilibrio.
- 10.- Mercados no competitivos. El monopolio de oferta. La competencia monopolística. El oligopolio.

- 11.- Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta. Los sistemas de contabilidad nacional. Las tablas imput-output.
- 12.- El Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada y sin intervención estatal. La función de consumo. La función de inversión. La estabilidad de la renta de equilibrio: El multiplicador y el acelerador.
- 13.- El Modelo de determinación de la renta en una economía abierta y con intervención estatal. El comercio exterior: La propensión a importar. La actividad económica del Estado. La producción de pleno empleo y la renta de equilibrio: inflación y deflación.
- 14.- El dinero: Concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés. El sistema financiero.
- 15.- La política macroeconómica. Políticas de demanda y de oferta. La política de demanda en un contexto clásico. La política de demanda en un contexto Keynesiano. La política de oferta.
- 16.- La inflación: Concepto y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. Dinero e inflación. La política monetaria. Efectos de la inflación.
- 17.- El comercio internacional. Las causas del comercio internacional. Los efectos del comercio internacional. La política comercial. La teoría de la integración.
- 18.- La balanza de pagos: Concepto y componentes. Los tipos de cambio. Tipos de cambio fijos y flexibles. El mercado de divisas y su intervención. Los desajustes en la balanza de pagos: consecuencias e instrumentos de corrección.
- 19.- El crecimiento económico. Significado y medición. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. Las teorías del crecimiento económico. Las políticas de desarrollo económico.
- 20.- El análisis económico regional. Las diferencias económicas regionales: Tipificación y explicación. La política de desarrollo regional: Sus instrumentos. Estrategias de desarrollo regional.
- 21.- Economía de la Empresa: Concepto, objeto y contenido. La empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa. Clases de Empresa.
- 22.- El sistema de dirección y gestión de la Empresa. Teorías y principios de organización. La planificación de la empresa. El control de la empresa: Elementos y sistemas principales.
- 23.- Las decisiones de la Empresa y los sistemas de toma de decisiones. Concepto y clases. El proceso de toma de decisiones. La información en el proceso de decisiones.
- 24.- La empresa pública (I). La función instrumental de la empresa pública en una economía capitalista de mercado: Aspectos generales. La empresa pública y la asignación eficiente de recursos: El problema de la fijación de precios en la empresa pública. La empresa pública y la distribución de la renta, la estabilización económica y el desarrollo económico.
- 25.- La empresa pública (II). Clasificación de las empresas públicas. La organización y el control de las empresas públicas. La financiación de las empresas públicas. El ámbito de las empresas públicas.
- 18.- La Sociedad Anónima. Fundación. Estatutos. Capital Social y reservas. La acción y emisión de obligaciones. Organos de Sociedad Anónima. Censura de cuentas. Impugnación de acuerdos sociales. Cierre de ejercicio social. Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 19.- Extinción de Sociedades Mercantiles. Transformación y fusión. Unión de empresas. Sociedades y fondos de inversión mobiliaria. Sociedades Cooperativas.
- 20.- Títulos valores. La Letra de cambio. Estudio de la ley uniforme. La letra como negocio causal.
- 21.- Constitución de la obligación cambiaria. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. El aval. El pago. El protesto. La acción cambiaria. El cheque, la libranza y el vale.
- 22.- Las obligaciones y contratos mercantiles. Prescripción. Representación. Contratos de cuentas en participación de mediación y corretaje y de compraventa. Especialidades.
- 23.- Contratos estimatorios y de suministro. "Leasing" y "factoring". Bolsas y contratos bursátiles. Contrato de depósito. Afianzamientos mercantiles. Contratos de préstamo y cuenta corriente mercantil.
- 24.- Contrato de Seguro. Modalidades. Contratos especiales.
- 25.- La Suspensión de pagos y la quiebra.

#### TEMAS DEL GRUPO SEGUNDO COMUNES PARA LAS DOS OPCIONES

##### ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO Y HACIENDA PÚBLICA

#### TEMAS OPCIÓN B.- DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

- 1.- El Derecho Objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.
- 2.- La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos a la persona. Representación. La nacionalidad. Domicilio. Ausencia. El registro civil.
- 3.- Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.
- 4.- Derecho de familia. El matrimonio (canónico y el civil). Regímenes económicos del matrimonio. Patria potestad y filiación. La tutela.
- 5.- Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Adquisición y pérdida del dominio. Derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda y anticresis.
- 6.- La donación. La Comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Servidumbres.
- 7.- La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Modos de extinción.
- 8.- El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contratos: Preliminar y de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación e interpretación de los contratos.
- 9.- Contrato de compraventa: Elementos. Obligaciones de las partes. Especialidades. Derecho de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La Permuta.
- 10.- Arrendamiento en general. Arrendamiento de servicio de obras, de casas y de fincas rústicas y urbanas.
- 11.- Contratos normativos. Contrato de sociedad y de adhesión. El mandato.
- 12.- Préstamo, precario, depósito y secuestro. Contratos aleatorios. Tramitación, compromiso y arbitraje.
- 13.- La Fianza. Los mascontratos. Obligaciones extracontractuales. Contratos abstractos. Enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos.
- 14.- Los sistemas sucesorios. El derecho hereditario. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Reservas. Derecho a acrecer. Colación y participación de la herencia. La sucesión testada.
- 15.- Institución de heredero. Sustituciones. Legados. Albeaceazgo. La Sucesión forzosa. La desheredación. La preterición. La sucesión intestada. La representación hereditaria. La sucesión contractual.
- 16.- El Derecho Mercantil: Concepto, fuentes y objeto. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.
- 17.- La empresa mercantil. Publicidad y contabilidad mercantil. El empresario o comerciante individual y sus auxiliares. La Sociedad Mercantil. La Sociedad irregular. La Sociedad regular colectiva. Las Sociedades comanditarias. La Sociedad de responsabilidad limitada.
- 26.- La actividad financiera del sector público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. Las operaciones económicas del sector público.
- 27.- El enfoque normativo de la Hacienda Pública: Las funciones de la actividad financiera. Actividad financiera y asignación de recursos, distribución de la renta, estabilidad económica y desarrollo económico. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.
- 28.- El mercado y la asignación pública de recursos. Los fallos del mercado en la asignación eficiente de recursos y la actividad financiera. Los bienes públicos o bienes sociales. Los bienes preferentes. Los efectos externos. La producción en régimen de costes decrecientes.
- 29.- La teoría de la provisión óptima de bienes públicos: Los modelos de equilibrio parcial. El modelo de equilibrio general de Samuelson. El modelo presupuestario de Musgrave.
- 30.- El presupuesto: Concepto y principios presupuestarios. El presupuesto: Justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Los principios presupuestarios clásicos. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos.
- 31.- El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de "base cero". Las concepciones "política" y "económica" del proceso de elaboración presupuestaria.
- 32.- Clasificación de los ingresos públicos. Los tributos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos: principales tipos de ingresos públicos y sus diferentes funciones. Ingresos públicos de naturaleza tributaria. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: concepto, elementos y clasificación.
- 33.- Los principios de imposición y los sistemas tributarios reales: Fines de los impuestos y principios impositivos. Los principios político-económicos: La interpretación de la equidad impositiva y los principios del beneficio y de la capacidad de pago. Los principios político-económicos. Los principios técnico-tributarios.
- 34.- El impuesto de producto: Concepto de sistema de impuestos de producto. Clasificación y evolución de los impuestos de producto. Los impuestos "antiguos" de producto. Los impuestos "nuevos" de producto.
- 35.- El impuesto sobre la renta de las personas físicas: Definición y características principales del impuesto. El concepto de renta fiscal. Base imponible. La elección de la unidad contribuyente. La determinación de los tipos impositivos.
- 36.- El impuesto sobre la renta de las sociedades: Concepto y fundamento. El beneficio social como base imponible. Integración con el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Efectos económicos.
- 37.- Los impuestos sobre el patrimonio y la propiedad: Clasificación. Fundamento. Estructura.
- 38.- Los impuestos sobre la transmisión de riqueza. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
- 39.- Los impuestos sobre el volumen de ventas: Definición y características de los impuestos sobre el volumen de ventas. Clases de impuestos sobre las ventas. Los impuestos monofásicos sobre el volumen de ventas. El impuesto multifásico sobre el volumen de ventas.
- 40.- El impuesto sobre el valor añadido: Definición y clases del impuesto sobre el valor añadido. Formas de aplicación del impuesto. Relaciones con otros impuestos: Equivalencias y opciones. Valoración del impuesto sobre el valor añadido.
- 41.- La imposición sobre consumos específicos. Uniformidad vs. discriminación de los impuestos indirectos sobre el consumo: Justificación de los impuestos sobre consumos específicos. Impuestos para mejorar la eficacia en la asignación de los recursos. Impuestos sustitutivos del precio. Impuestos sobre el lujo.
- 42.- La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilización económica.
- 43.- La teoría del federalismo fiscal: Argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas territoriales. Sistemas alternativos de financiación: La distribución de las fuentes impositivas entre la Hacienda central y las Haciendas territoriales. La teoría de las subvenciones intergubernamentales.

#### DERECHO FINANCIERO Y SISTEMA FISCAL ESPAÑOL

- 44.- El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.
- 45.- La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y principios generales.
- 46.- El Presupuesto del Estado en España: Concepto. Contenido. Regulación jurídica.

Clasificaciones. Elaboración, discusión y aprobación. Documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto. Contenido. Regulación Jurídica. Clasificaciones. Elaboración, discusión y aprobación. Documentos anexos.

- 47.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.
- 48.- La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.
- 49.- Contabilidad Pública (I): Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.
- 50.- Contabilidad Pública (II): El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.
- 51.- El control de la gestión financiera: Concepto, clases y competencias. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el Parlamento.
- 52.- El control interno de la Gestión financiera (I): Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.
- 53.- El control interno de la gestión financiera (II): El control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.
- 54.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.
- 55.- Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El derecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.
- 56.- Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.
- 57.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.
- 58.- El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. La extinción de la obligación tributaria. La recaudación de los tributos.
- 59.- La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Derechos y deberes de los funcionarios de la inspección. El procedimiento en la inspección tributaria.
- 60.- Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de las sanciones. El delito fiscal.
- 61.- La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.
- 62.- El sistema de imposición directa: Estructura. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: El hecho imponible. El sujeto pasivo. Las bases imponibles y liquidables. La deuda tributaria.
- 63.- El impuesto sobre Sociedades. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.
- 64.- El impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Atribución e imputación de patrimonios. Las bases imponible y liquidable. La deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.
- 65.- El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Perspectivas de reforma.
- 66.- El sistema de imposición indirecta: Estructura. El impuesto sobre el valor añadido. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.
- 67.- El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones Patrimoniales onerosas: Hecho imponible. Sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Exacción del impuesto. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación.
- 68.- Las tasas fiscales. Análisis de las principales tasas estatales con especial referencia a la tasa sobre el juego. Las exacciones parafiscales.
- 69.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios.
- 70.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II). Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

## SEGUNDO EJERCICIO

**MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRÁ VERSAR LA OPCIÓN A DEL EJERCICIO PRÁCTICO. (LA OPCIÓN B VERSARÁ SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA).**

### CONTABILIDAD

Contabilidad financiera - Constitución y modificación de Sociedades - Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas - Problemática contable derivada de la existencia de corresponsales, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas - Contabilidad de situaciones de insolvencia - Contabilidad por razón de las actividades desarrolladas por la Empresa - Contabilidad analítica de explotación - Consolidación de estados financieros - Verificación de estados económicos financieros: Informe económico contable sobre situaciones especiales.

### MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Capitalización simple y compuesta - Rentas constantes, variables y fraccionadas - Amortizaciones de préstamos con anualidades constantes y variables - Empréstito normal. Empréstito que se amortiza por un precio distinto al nominal. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón. Empréstitos con prima de amortización variable. Empréstitos con interés acumulado. Empréstitos con lotes. - Amortización de empréstitos mediante rentas variables y empréstitos que se amortizan por un efectivo variable cada año. Conversión de empréstitos. Emisión de empréstitos de modo que el obligacionista obtenga un interés colectivo.

( Ver Anexo IV en la página 3391 del BOJA núm. 40 de 20.4.93 ).

*RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística. (A2018).*

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 9 de noviembre de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Estadística (BOJA núm. 122, de 26.11.), este Instituto

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M<sup>o</sup> Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en las dependencias de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Cuarto. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 24 de junio de 1993, a las 20 horas, en el Aula Magna de la Facultad de Informática y Estadística, Av. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que lo/la identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- El Director, Antonio Roig López.